

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	<p>“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; contra el asistente técnico del aprovechamiento forestal ingeniero forestal HENRY BEDOYA, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.136.563 expedida en Ibagué, con tarjeta profesional No. 26.562 de Min-Agricultura; contra el apoderado del beneficiario del aprovechamiento forestal HUMBERTO RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.667.535 expedida en El Doncello, Caquetá y demás servidores públicos y contratistas, que intervinieron en el manejo del expediente, evaluación de la solicitud, seguimiento y monitoreo del aprovechamiento forestal, expedición de salvoconductos, por aprovechamiento, movilización y comercialización ilegal de productos forestales y otras defraudaciones afectando los recursos naturales y el medio ambiente.”</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 1 de 41
Elaboró: Fabio Duque Sustanciador: Oficina jurídica Dependencia: Territorial Caquetá	Revisó: Lina Marcela Silva Galindo Oficina Jurídica DTC	Aprobó: Juan de Dios Vergel Ortiz Director Territorial Caquetá
Fecha: Julio 24 de 2013	Fecha: Julio 24 de 2013	Fecha: Julio 24 de 2013

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, Decreto 3678 de 2010, Resolución 2086 de 2010 y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 31, numeral 2 de la Ley 99 de 1993, CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonia y en cumplimiento del numeral 17 del mismo artículo, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables.

**A. FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que mediante Resolución No. 0594 del 01 de agosto de 2012, CORPOAMAZONIA, otorgó autorización de aprovechamiento forestal persistente, por el término de un (01) año, al señor ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 expedida en Bolívar Cauca, sobre una superficie de cincuenta (50) hectáreas, en el predio la Fonda, Vereda Magdalena, jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, y se adopta la primera y única unidad de corta anual.

Que el artículo SEXTO de la susodicha resolución determina que el aprovechamiento forestal, está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; (...)"

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 2 de 41

1. *Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.*
2. *Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitarán las Unidades de Corta Anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.*
3. *Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de cuarenta (40) centímetros de Diámetro a la Altura del Pecho (DAP).*
4. *El Transporte menor se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que serán definidos en el bosque, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.*
5. *Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.*
6. *Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando los correspondientes cortes de dirección y caída para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.*
7. *Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablonés, entre otros.*
8. *Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndolos y transportándolos fuera del bosque.*
9. *La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizará con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el*

**Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO. Telefax: (8) 4 29 63 95

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 3 de 41

transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub-productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.

10. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros (inoculación) con las especies en aprovechamiento, estableciendo tres (3) plántulas por árbol apeado de las trece (13) especies otorgadas, en consecuencia se deberán identificar árboles plus para cada una de las especies objeto de aprovechamiento, los cuales presenten características fenotípicas ideales (fustes recto, copa homogénea, vigorosidad, etc.), estos deberán ser conservados como árboles semilleros, las siembras se deberán efectuar en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo
11. No contaminar las fuentes de agua con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.
12. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos y abióticos, citándose entre otras, las siguientes:
  - a) Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.
  - b) Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.
  - c) Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.
  - d) En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.
  - e) Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.

Que mediante Resolución N° 0868 del 10 de diciembre de 2012, la Dirección General impone medida preventiva a los señores ARTURO HOYOS Y OCTAVIO VALENCIA y se toman las siguientes determinaciones: "RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Imponer al señor ARTURO HOYOS, identificado con la cédula de Ciudadanía 4.635.645 de Bolívar (Cauca) como medida preventiva, la suspensión inmediata del aprovechamiento otorgado por la resolución 0594 del 01 de agosto de 2012 expedida por CORPOAMAZONIA para realizar durante un (1) año un aprovechamiento forestal persistente en el predio La Fonda, Vereda La Magdalena, jurisdicción Cartagena del Chairá, Departamento del

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 4 de 41

Caquetá, así como la expedición de salvoconductos para movilizar productos maderables con cargo a la Resolución mencionada (Ibidem), hasta tanto se realicen las inspecciones de campo para examinar y verificar metódicamente las actividades de los aprovechamientos realizados en las áreas autorizadas para constatar las especies y volúmenes aprovechados, para lo cual, la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA debe continuar con las actuaciones pertinentes

ARTICULO SEGUNDO. Imponer al señor OCTAVIO VALENCIA.....

ARTICULO TERCERO. El incumplimiento total o parcial de la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo será causal de agravación de responsabilidad en materia ambiental

ARTICULO CUARTA. La verificación de campo se realizará por CORPOAMAZONIA con rigor técnico, utilizando planillas de campo y mediante concepto técnico, siguiendo la siguiente metodología:

- a) Verificación de la ubicación geográfica del predio;
- b) Cuantificar y georeferenciar el número de tocones existentes;
- c) Identificar las especies de cada tocón;
- d) Medir los diámetros de los tocones;
- e) Medir la distancia de los tocones hasta la cogollera;
- f) Medir el diámetro de la cogollera;
- g) Cuantificar las cantoneras dispuestas en el sentido de caída del árbol y aserrado del fuste, determinando la longitud de cada una y la suma total para calcular la longitud del fuste, la cual sirve de referente para comparar la longitud según lo señalado en el inciso e)
- h) Determinar el volumen bruto aprovechado;
- i) Confrontar el volumen y las especies aprovechadas frente a los volúmenes autorizados para ser movilizados con salvoconductos.

ARTICULO QUINTO. Suspender la ruta fluvial para los aprovechamientos otorgados por las Resoluciones 0594 del 01 de agosto de 2012 y ....., sobre la ruta río Suncillas – río Caguán aguas abajo hasta el río Caquetá pasando por la Tagua, luego aguas arriba hasta el río Orteguzza y por este aguas arriba hasta Puerto Arango – Florencia, porque posibilita la movilización ilegal de madera debido al escaso control existente sobre las vías fluviales, y teniendo en cuenta el principio de precaución al que hace mención el artículo primero de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. Requerir a los asistentes técnicos de los aprovechamientos forestales otorgados por la resolución 0594 de 2012 y (...), para que conjuntamente con los funcionarios que CORPOAMAZONIA designen participen en la visita de seguimiento y peritazgo que realizaran al predio La Fonda. Vereda La Magdalena, ubicado en jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, para lo cual la Dirección Territorial Caquetá debe proceder con las actuaciones pertinentes"

ARTICULO SÉPTIMO. Los costos de los desplazamientos relacionados con las verificaciones de campo serán responsabilidad de los titulares de los aprovechamientos forestales y/o sus

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19 Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95

52

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24) "Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 5 de 41

apoderados, para lo cual, el asistente técnico deberá realizar las comunicaciones pertinentes a fin de cumplir con los mandatos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO.** Notificar a los señores .....y ARTURO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía 4.635.645 de Bolívar (Cauca), del presente acto administrativo, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.

**ARTICULO NOVENO.** Comunicar el presente Acto administrativo a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Nariño y Putumayo.

**ARTICULO DECIMO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en la Página Web de CORPOAMAZONIA, [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El presente acto Administrativo es de ejecución inmediata y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009."

Que con oficios DTC No. 4803 del 11 de diciembre de 2012, se comunicó la medida preventiva impuesta mediante Resolución 0868 del 10 de Diciembre de 2012, al investigado ARTURO HOYOS.

El día 04 de Febrero de 2013, se realiza visita al predio la Fonda, ubicado en la Vereda La Magdalena del Municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, y se emite el concepto SMA 007, de seguimiento y monitoreo al predio La Fonda, por parte del ingeniero Forestal FREDY ALBERTO FORERO PEÑA, quien dice encontrar la siguiente situación:

**"ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, Corpoamazonia otorgó al señor Arturo Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía 4.635.645 de Bolívar (Cauca) una autorización por término de un (1) año para realizar un aprovechamiento forestal persistente en el predio La Fonda, Vereda La Magdalena, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del Caquetá, sustentando la propiedad privada mediante la Resolución de adjudicación de predios Baldíos Nro. 1466 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA el día 30 de septiembre de 1988, para un área superficial de cincuenta y cuatro (54) hectáreas y cuyos linderos se relacionan en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Linderos Predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.**

<b>Norte</b>	Con río SUNCILLAS
<b>Este y Sur</b>	Con predios de JOAQUIN ORLANDO MONTERO
<b>Oeste</b>	Con predio de JOSE ELIBU NIBIA

Que de acuerdo con el Plan de Manejo Forestal elaborado por el Ingeniero Forestal Henry Bedoya identificado con cédula de ciudadanía 14.136.563 expedida en Ibagué (Tolima) y Tarjeta Profesional 26.562 de M.A.D.R., el predio fue delimitado dentro de la poligonal cerrada cuyos



# AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 6 de 41

puntos extremos corresponden a las coordenadas geográficas tomadas con Datum WGS 84 que se presentan en el cuadro 2;

**Cuadro 2.** Coordenadas geográficas Datum WGS 84, Unidad de Manejo Forestal Predio La Fonda, presentadas en el PMF.

Punto	Coordenadas geográficas	
	Latitud N	Longitud W
1	0°32'22,735"N	74°28'42,942"W
2	0°32'39,422"N	74°28'1,291"W
3	0°32'24,33"N	74°27'54,718"W
4	0°32'18,342"N	74°28'14,65"W
5	0°32'16,187"N	74°28'32,685"W
1	0°32'22,735"N	74°28'42,942"W

Que la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012 autorizó el aprovechamiento de un volumen de 1.882 m<sup>3</sup> de madera en bruto de las especies que se relacionan en el cuadro 3.

**Cuadro 3.** Especies otorgadas para aprovechamiento por medio de la Resolución 0594 de 2012

Nombre de la especie		Vol (m <sup>3</sup> )
Común	Científico	
Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	164
Bilibil	<i>Guarea guidonia</i>	149
Caimo	<i>Pouteria torta</i>	123
Caimoperillo	<i>Himatantus articulata</i>	126
Caraño	<i>Trattinickia lawrencei</i>	129
Flormorado	<i>Erisma unciantum</i>	168
Fono	<i>Eschweilera jurensis</i>	137
Guamo	<i>Inga pilosula</i>	124
Laurel	<i>Ocotea puberula</i>	178
Marfil	<i>Simarouba amara</i>	139
Perillo	<i>Couma macrocarpa</i>	160
Sangretoro	<i>Virola elongata</i>	141
Tamarindo	<i>Dialium guianense</i>	143
Total		1.882

Fuente: Resolución 0594 de 2012

Que la Resolución 0594 de 2012, otorgó dos rutas para movilizar los productos maderables. La ruta 1 por el río Suncillas – río Caguán aguas arriba a Cartagena del Chairá – Florencia, y ruta 2 por el río Suncillas – río Caguán aguas abajo hasta el río Caquetá pasando por La tagua, luego aguas arriba hasta el río Orteguzaza y por este aguas arriba hasta Puerto Arango – Florencia.

Que efectuados los cálculos teniendo en cuenta la cartografía digital disponible en Corpoamazonia, la ruta 1: tiene una distancia total de 321, 33 km. de los cuales 199,63 km son por vía fluvial (río

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax. (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....”	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 7 de 41

Suncilla – río Caguán) y 121,70 km son por vía terrestre (Cartagena del Chairá – Florencia); y la ruta 2: tiene una distancia total de 797,29 km por vía fluvial, de los cuales 296,39 km corresponden al transecto La Fonda- Río Suncilla - Río Caguán - Río Caquetá - La Tagua, 332,80 km al trayecto La Tagua - Río Caquetá - Confluencia Río Caquetá con Orteguzaza y 151,10 km al trayecto Confluencia Río Caquetá con Orteguzaza hasta Puerto Arango y 17 km de Puerto Arango a Florencia.

Que mediante la comunicación del 09 de febrero de 2012, el señor Arturo Hoyos, otorga poder al señor Luis Humberto Restrepo Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía 17.667.535 de El Doncello (Caquetá), para que se notifique del auto de inicio, la resolución que otorga el aprovechamiento, firme y retire los salvoconductos.

Que según lo contempla el informe 1193 del 22 de septiembre de 2012 de la Unidad Operativa Llanura Amazónica de la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, la Policía Nacional de La Tagua (Municipio de Leguízamo, departamento del Putumayo) mediante comunicación S-2012-00300 DEPUY del 21 de septiembre pone en conocimiento de Corpoamazonia que la embarcación La Bochica con Patente 40.320.402 tripulada por señor Elkin González Cárdenas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.117.506.472 de Florencia, transportaba sin salvoconducto el 20 de septiembre 34,32 m<sup>3</sup> de madera aserrada, de los cuales los volúmenes por especies se relaciona en el cuadro 4.

Cuadro 4. Especies decomisadas en el bote el Bochica el 20 de septiembre de 2012

Especie	Vol (m <sup>3</sup> ) madera aserrada
Perillo	16,813
Tara	12,305
Guamo	5,31
<b>Total</b>	<b>34,428</b>

Fuente: Concepto 1193  
de 2012(Unidad  
Operativa Llanura  
Amazónica

Que el 21 de septiembre (a las 12:30 m) el motorista de la embarcación El Bochica presenta fotocopia del Salvoconducto Número 1021273 expedido el 21 de septiembre por la Unidad Operativa Río Caguán de la Dirección Territorial Caquetá, para amparar la madera proveniente del aprovechamiento otorgado al Señor Arturo Hoyos, identificado con la cédula 4.365.545 mediante la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, por 36,96 m<sup>3</sup> de madera en bruto de las especies Caimo Perillo (5,22 m<sup>3</sup>), Marfil (5,22 m<sup>3</sup>) y Fono (9,13 m<sup>3</sup>), salvoconducto que fue firmado por el Señor Luis Humberto Restrepo, en calidad de apoderado (Concepto técnico 1193 de 2012).



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 8 de 41

Que los funcionarios de Corpoamazonia informan al señor Elkin Salvador Cárdenas la obligación de presentar el salvoconducto original para continuar con los trámites; sin embargo, el 22 de septiembre la Policía Nacional comunica que la embarcación El Bochica se fugó, ante lo cual, se comunica a la Armada Nacional quien la retiene aguas arriba sobre el río Caquetá, donde la tripulación manifiesta que se dispone del salvoconducto de la madera que será presentado en el Departamento del Caquetá y sigue su curso sin haberse logrado hacer el seguimiento respectivo.

Que según el informe 1293 del 28 de octubre de 2012 emitido por Unidad Operativa Llanura Amazónica de la Dirección Territorial Putumayo de Corpoamazonia, menciona que el 27 de octubre en horas nocturnas la Armada Nacional retiene en flagrancia las embarcaciones El Bochica y el Bochicano, por transportar madera sin el salvoconducto respectivo y sin sus originales.

Que en el momento de la flagrancia los motoristas de las embarcaciones El Bochica y El Bochicano, no portaban los salvoconductos originales, para amparar la madera que transportaban, motivo por el cual, la Armada Nacional, procedió a retener las embarcaciones e informar a Corpoamazonia.

Que mediante el acta de decomiso preventivo del 27 de octubre de 2012, se reporta al bote El Bochica se le decomisó 42 m<sup>3</sup> de madera aserrada de las especies que se relacionan en el cuadro 3. De igual manera menciona que el motorista y responsable es el señor Israel Cuervo Ico, con cédula de ciudadanía 40.590.064 de Milán (Caquetá).

### Cuadro 5. Especies y volúmenes decomisados en el bote

El Bochica el 27 de octubre de 2012

Especie	Vol (m <sup>3</sup> ) madera aserrada
Perillo	4
Bilibil	8
Flor Morado	12
Guamo	2
Amarillo	14
Tara	2
<b>Total</b>	<b>42</b>
Fuente: Acta de septiembre de 2012 (Unidad Operativa Llanura Amazónica)	

Que mediante el Acta de Decomiso Preventivo del 27 octubre de 2012, se reporta que al bote El Bochicano se le decomisó 42 m<sup>3</sup> de madera aserrada de las especies que se relacionan en el

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

54

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1 0-2008	Página 9 de 41

cuadro 6. Así mismo, reporta que el motorista es la señora María Beatriz Ico Anturi, con cédula de ciudadanía 40.590.064 de Milán (Caquetá).

**Cuadro 6. Especies y volúmenes decomisados en el bote El Bochicano el 27 de octubre de 2012**

Especie	Vol (m <sup>3</sup> ) madera aserrada
Tamarindo	10
Achapo	17
Bilibil	4
Flor Morado	8
Marfil	2
Perillo	1
<b>Total</b>	<b>42</b>
Fuente: Acta de octubre de 2012 (Unidad Operativa Llanura Amazónica)	

Que con fundamento en la cartografía existente en Corpoamazonia, se tiene que desde los sitios de aprovechamiento autorizados en el marco del Decreto 1791 de 1996, correspondiente al predio La Fonda (Resolución 0594 de 2012) hasta La Tagua, lugar donde se realizaron los decomisos, existe una distancia de 296,39 km, para lo cual, infiriendo el tiempo de cargue de la madera en las embarcaciones Bochica y El Bochicano, necesitaron aproximadamente dos (2) días y medio para navegar, y desde las Oficinas de la Unidad Operativa Cartagena del Chairá de Corpoamazonia hasta el sitio de aprovechamiento un (1) día navegando aguas abajo por el río Caguán y luego aguas arriba por el río Suncillas.

Que en consecuencia para el decomiso realizado el 20 de septiembre de 2012 al Bote el Bochica el salvoconducto debió expedirse por lo menos el 16 de septiembre de 2012, y para los decomisos realizados el 27 de octubre de 2012 a los Botes el Bochica (reincidente) y El Bochicano los salvoconductos se debieron expedir el 23 de octubre de 2012.

Que las embarcaciones fluviales, de acuerdo a las instrucciones de las Fuerzas Militares, solo pueden navegar en las horas diurnas por los ríos Orteguzaza, Caguán y Caquetá, entre otros.

Que según el concepto técnico 1293 del 28 de octubre de 2012 promulgado la Unidad Operativa Llanura Amazónica de la Dirección Territorial Putumayo, menciona que los presuntos infractores para amparar la madera presentaron fotocopias de los siguientes salvoconductos:

1. Bote El Bochica: salvoconducto 1021598;
2. Bote El Bochicano: salvoconducto 1021599

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013 



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 10 de 41

Que según el parágrafo 1° del Artículo Cuarto de la Resolución 0619 de 2002 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el original del salvoconducto se expide con destino al interesado. Por consiguiente, el responsable de los salvoconductos, señor Luis Humberto Restrepo, debió haber proporcionado en el momento oportuno, es decir antes de zarpar las embarcaciones que transportarían la madera, los salvoconductos originales para amparar la madera.

Que por medio de la comunicación del 30 de octubre de 2012, la Unidad Operativa del Río Caguán dirigida al Director de la Dirección Territorial Caquetá, da a conocer que el 26 de octubre de 2012, en relación con los casos mencionados, se expidió los siguientes salvoconductos:

1. Número 1021598 con cargo al aprovechamiento forestal otorgado por la Resolución 0594 cuyo titular es el señor Arturo Hoyos.
2. Número 1021599 con cargo al aprovechamiento forestal otorgado por la Resolución 0594 de 2012 cuyo titular es el señor Arturo Hoyos.

Que de la revisión de los las copias fotostáticas de los salvoconductos expedidos por la oficina de Cartagena del Chairá de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia, remitidas por correo electrónico, se tiene los siguientes aspectos:

### 1. Salvoconducto 1021598

- a) Fecha de expedición; 26 de octubre de 2012
- b) Titular del aprovechamiento: Arturo Hoyos
- c) Resolución del aprovechamiento: 0594 de 2012
- d) Apoderado: Luis Humberto Restrepo Restrepo
- e) Volumen autorizado a movilizar con el salvoconducto: 41,74 m<sup>3</sup> de madera aserrada.
- f) Especies autorizadas a movilizar con el salvoconducto:
  - Bilibil: 8,70 m<sup>3</sup>.
  - Caimoperillo: 3,48 m<sup>3</sup>.
  - Flormorado: 12,17 m<sup>3</sup>.
  - Guamo: 2,61 m<sup>3</sup>.
  - Laurel: 14,78 m<sup>3</sup>.
- g) Modo de transporte: fluvial
- h) Tipo: bote
- i) Nombre del bote: El Bochica.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOYA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....”	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 11 de 41

- j) *Patente de navegación del bote: 40321*
  - k) *Transportador (motorista): Israel Cuervo Ico.*
  - l) *Ruta autorizada: Vereda La Magdalena en Cartagena del Chaira aguas abajo-pasando por la Tagua – Solano – Milán - hasta Puerto Arango en Florencia.*
- 2. Salvoconducto 1021599**
- a) *Fecha de expedición: 26 de octubre de 2012*
  - b) *Titular del aprovechamiento: Arturo Hoyos*
  - c) *Resolución del aprovechamiento: 0594 de 2012*
  - d) *Apoderado: Luis Humberto Restrepo Restrepo*
  - e) *Volumen autorizado a movilizar con el salvoconducto: 41,31 m<sup>3</sup> de madera aserrada*
  - f) *Especies autorizadas a movilizar con el salvoconducto:*
    - *Achapo: 17,83 m<sup>3</sup>.*
    - *Flormorado: 8,70 m<sup>3</sup>.*
    - *Bilibil: 4,85 m<sup>3</sup>.*
    - *Tamarindo: 10,43 m<sup>3</sup>.*
  - g) *Modo de transporte: fluvial*
  - h) *Nombre del Bote: El Bochicano.*
  - i) *Patente de navegación 50767*
  - j) *Motorista: Beatriz Cuervo.*
  - k) *Ruta autorizada: Vereda La Magdalena en Cartagena del Chaira aguas abajo-pasando por la Tagua – Solano – Milán - hasta Puerto Arango en Florencia.*

Que confrontada la información de las especies reportadas en el decomiso en el bote El Bochica con la consignada en el salvoconducto 1021598, existe una diferencia de 2,87 m<sup>3</sup> de madera aserrada y confrontada la madera transportada en la Embarcación El Bochica con la autorizada por la Resolución 0594 de 2012, se encuentra que las especie Amarillo y Tara fueron autorizadas con los nombres comunes de Laurel y Marfil respectivamente, para ser aprovechada por la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012. Aplicados los factores de conversión determinados por Corpoamazonia para la región, se tiene que la madera decomisada implicó el aprovechamiento en el bosque de 90 m<sup>3</sup> de madera en bruto y considerando que cada árbol aprovechable tiene un diámetro promedio de 45 centímetros y una altura comercial de 20 metros, se requirió talar y aserrar aproximadamente 20 árboles (Cuadro 7).



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4 635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 12 de 41

**Cuadro 7.** Comparación de las especies y volúmenes decomisados el 27 de octubre de 2012 en el bote El Bochica con el reporte de las fotocopias de los salvoconductos

Especie	Volumen madera decomisada (m <sup>3</sup> )		Volumen según salvoconducto 1021598 (m <sup>3</sup> )	
	Aserrado	Bruto	Aserrado	Bruto
Perillo	4	9,20	3,48	8,00
Bilibil	8	18,40	8,70	20,01
Flor Morado	12	27,60	12,17	27,99
Guamo	2	4,60		0,00
Amarillo	14	32,20		0,00
Tara	2	4,60		
Laurel			14,78	33,99
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>96,60</b>	<b>39,13</b>	<b>90,00</b>

Que confrontada la información de las especies reportadas en el decomiso en el bote El Bochicano con la consignada en el salvoconducto 1021599, existe una diferencia de 0,69 m<sup>3</sup> de madera aserrada. Aplicados los factores de conversión determinados por Corpoamazonia para la región, se tiene que la madera decomisada implicó el aprovechamiento en el bosque de 96,60 m<sup>3</sup> de madera en bruto y considerando que cada árbol aprovechable tiene un diámetro promedio de 45 centímetros y una altura comercial de 20 metros, se requirió talar y aserrar aproximadamente 20 árboles. (Cuadro 8).

**Cuadro 8.** Comparación de las especies y volúmenes decomisados el 27 de octubre de 2012 en el bote El Bochicano con el reporte de las fotocopias de los salvconductos

Especie	Volumen madera decomisada (m3)		Volumen según salvoconducto 1021599 (m <sup>3</sup> )	
	Aserrado	Bruto	Aserrado	Bruto
Tamarindo	10,00	23,00	10,43	23,99
Achapo	17,00	39,10	17,83	41,01
Bilibil	4,00	9,20	4,35	10,01
Flor Morado	8,00	18,40	8,7	20,01
Marfil	2,00	4,60		0,00
Perillo	1,00	2,30		0,00
<b>Total</b>	<b>42,00</b>	<b>96,60</b>	<b>41,31</b>	<b>95,01</b>

**Ruta:** Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS. Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

50

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24) "Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; (...)"	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 13 de 41

Que el literal a) del Artículo 200 del Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), dispone que para proteger la flora silvestre se podrá "intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios".

Que el Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, señala que "se considera infracción en materia ambiental toda actuación u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de los Recursos Naturales Renovables Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones ambientales vigentes, en la que sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que pasa configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria; a saber: el daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil".

Que el 10 de diciembre de 2012, Corpoamazonia expide la Resolución 0868, mediante la cual ordena como medida preventiva la suspensión del aprovechamiento forestal otorgado por la Resolución 0594 de 2012, suspender la ruta fluvial que contempla la movilización de madera por el río Caguán, siguiendo por el Río Caquetá hasta el Río Orteguzza y por este hasta Puerto Arango, y realizar visitas de seguimiento y monitoreo para verificar y confrontar los volúmenes aprovechados con los movilizados y reportados por el SISA.

Que de acuerdo con el reporte de movilización de la Resolución particular 0594 de 2012, del Sistema de Información y Seguimiento Ambiental SISA, Modulo Forestal, con fecha 12 de diciembre de 2012, el volumen movilizado corresponde a mil ochocientos veintiséis coma cincuenta (1.826,50) metros cúbicos de madera en bruto, quedando como saldo cincuenta y cuatro coma cincuenta (54,50) metros cúbicos de madera en bruto, de los cuales cincuenta y cuatro coma cero (54,0) metros cúbicos corresponden a la especie Bilibil (Guarea guidonia) y cero coma cincuenta (0,50) metros cúbicos corresponden a la especie Sangretoro (Virola elongata).

Que previo a la visita de campo se revisó el expediente AU-06-18-150-X-001-003-12, constatando la ubicación del predio, el volumen y las especies autorizadas mediante la Resolución 0594 de 2012, así como las obligaciones estipuladas en la misma, de esta revisión se encontró que de acuerdo con la Resolución de Adjudicación de Baldíos nro. 1466 de 1998, tanto el predio como el área de aprovechamiento forestal autorizada como primera Unidad de Corta Anual, debía ubicarse muy cerca al río Suncillas, sobre la margen derecha aguas abajo, ya que este y su franja de protección se constituyen en el lindero norte del predio adjudicado.

Igualmente se constató que el contrato de asistencia para el aprovechamiento forestal fue firmado por el Ingeniero Forestal Mauricio Andrés Castro Zabala, identificado con cédula de ciudadanía 5829962 expedida en Ibagué (Tolima).



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 14 de 41

Que para la toma de coordenadas geográficas de los sitios de aprovechamiento así como la verificación de la ubicación del predio y área autorizada en aprovechamiento se utilizó GPS marca Garmin modelo GPSmap 60 CSx, configurado en coordenadas geográficas con el Datum WGS 84, equipo que reciben la información de su ubicación enviada de un sistema de satélites que determinan la localización del receptor mediante la triangulación de la información.

Que con el fin de examinar y verificar metódicamente las actividades de los aprovechamientos realizados en las áreas autorizadas para constatar las especies y volúmenes aprovechados, entre otros aspectos, se realizó visita de campo durante los días 22 al 24 de enero de 2012 por parte de personal técnico de la Dirección Territorial Caquetá y de la Subdirección de Manejo Ambiental de CORPOAMAZONIA, encontrando lo siguiente:

- 1. La visita de campo realizada por CORPOAMAZONIA con participación de los ingenieros forestales Mario Barón y Juan Camilo Jiménez de la DTC, y Fredy Alberto Forero de la Subdirección de Manejo Ambiental, fue acompañada durante el primer día por el señor Arturo Hoyos propietario del predio y titular del aprovechamiento, y durante el segundo día participó el señor Orlando Montero, vecino del predio. A la realización de la visita no se presentó el Asistente Técnico Forestal particular contratado para ejecutar el Plan de Manejo y Aprovechamiento Forestal del predio La Fonda, Ingeniero Mauricio Andrés Castro Zabala.**
- 2. Desde el sitio de desembarque sobre la orilla del río Suncillas, se llegó a la casa de habitación del señor Arturo Hoyos, recorriendo una distancia aproximada de 30 metros longitudinales, en este sitio se tomó un punto de coordenadas geográficas correspondiendo a N00°32'44,84" W074°29'42,15". El uso del suelo observado en este sitio así como en un área a la redonda de entre trescientos a quinientos metros aproximadamente, fue de potreros para el pastoreo de ganado, los cuales de acuerdo con su tamaño y deterioro del suelo, debieron ser establecidos con anterioridad a la fecha de solicitud de la autorización del aprovechamiento. Esta área de acuerdo con la información proporcionada por el señor Arturo Hoyos fue la adjudicada por el INCORA mediante la resolución 1466 de 1998 y denominada predio La Fonda.**
- 3. Durante el recorrido de campo del primer día, en compañía del señor Arturo Hoyos se inspeccionó un área cuyo acceso se hizo recorriendo un camino por en medio del potrero hacia el Norte de la casa, atravesando el área de bosque de protección del río Suncilla y cruzando dicho río en embarcación pequeña para acceder a la margen izquierda en donde se encontró que el usuario realizó una quema para la recuperación de un potrero enastrojado y donde habían vestigios de aprovechamiento forestal que pueden corresponder por el deterioro de los tocones a un aprovechamiento de tres a cinco años atrás y que el usuario por consejo de su apoderado intento presentar como el aprovechamiento autorizado por la Resolución 0594 de 2012, manifestando que más al norte de este sitio en área boscosa se encontraban más tocones pero que no se podía acceder hasta allí por la presencia de un grupo armado ilegal. El punto donde se realizó la quema se georeferenció y las coordenadas geográficas corresponden a N00°32'54,70" W074°29'23,47", área fuera del polígono autorizado como la primera unidad de corta anual y fuera del predio La Fonda al encontrarse en la margen contraria del río.**

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

57

 <p>Amazonia Sostenible</p>	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24) "Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1 0-2008	Página 15 de 41

4. ***Durante el segundo día se hizo un recorrido hacia el oriente de la casa del señor Arturo Hoyos, hasta llegar al predio del señor Orlando Montero (hoy propiedad del señor Luis Humberto Restrepo), tal recorrido atravesó inicialmente un potrero en una longitud de aproximadamente cuatrocientos metros hasta encontrar un área de aproximadamente tres a cinco hectáreas de bosque derribado donde se establecerán cultivos agrícolas como yuca, maíz y plátano, una vez se realice quema de este sitio. Posteriormente se atravesó un bosque natural poco intervenido, la cual corresponde con el área que el Ingeniero Henry Bedoya presentó con coordenadas geográficas en el Plan de Manejo Forestal por para sustituir al predio La Fonda, dado que el predio adjudicado por el INCORA tiene un uso del suelo en su mayoría de potreros, área que fuera autorizada en aprovechamiento forestal mediante la resolución 0594 de 2012. En esta área se encontraron vestigios de aprovechamiento forestal selectivo, realizado, de acuerdo con el estado de deterioro de los tocones, con una anterioridad de 5 o más años. De otra parte no se observaron trochas de madereo o extracción de productos forestales recientes o que hayan sido utilizadas en los últimos seis meses.***
5. ***Revisadas las estadísticas de movilización para la resolución 0594 de 2012, el SISA reporta que entre la fecha de notificación 06 de agosto de 2012, de la Resolución en mención hasta la fecha de expedición del último salvoconducto el día 26 de octubre de 2012 transcurrieron dos (2) meses y veinte (20) días, tiempo en el cual se realizó la movilización del 97,05% del volumen total otorgado, infiriendo una movilización mensual de 686,65 metros cúbicos de madera en bruto, lo cual no se observó en campo ya que no se encontraron tocones aprovechados en los últimos seis meses, trochas de madereo o extracción de productos forestales ni animales de trabajo como mulas o caballos que sirvieran para tal propósito. Igualmente se observó que el señor Arturo Hoyos no tiene la capacidad económica ni medios suficientes para realizar un aprovechamiento forestal con la intensidad de los volúmenes movilizados.***
6. ***Que el volumen autorizado de mil ochocientos ochenta y dos (1.882 m3) metros cúbicos de madera en bruto correspondía al aprovechamiento forestal de quinientos veintinueve (529) árboles, con un volumen promedio por árbol de tres coma cincuenta y seis (3,56 m3) metros cúbicos por árbol, con lo cual se infiere que el volumen movilizado de mil ochocientos veintiséis coma cinco (1.826,5 m3) metros cúbicos implicó el aprovechamiento de quinientos catorce (514) árboles, cuyos tocones no fueron encontrados en la visita.***
7. ***Que el usuario manifestó haber recibido información por parte de su apoderado de que tal vez por la situación de orden público y la presencia de grupos armados ilegales, las visitas de seguimiento y monitoreo no serían realizadas, así que no tendría ningún inconveniente para prestar los documentos de propiedad del predio y realizar el trámite de autorización ante CORPOAMAZONIA. (Resaltado fuera del texto)***

En mérito de lo expuesto se emite el siguiente,



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 16 de 41

### CONCEPTO

- 1. Localización geográfica del predio.** El área autorizada cuyas coordenadas geográficas se presentan en el cuadro 1, no corresponde al predio Adjudicado por el INCORA con la Resolución nro. 1466 del 30 de septiembre de 1988 como La Fonda, ya que el lindero norte del predio adjudicado es el Río Suncillas, del cual el predio debe estar a una distancia máxima de 30 metros correspondientes a la franja de protección del río. Al localizar las coordenadas geográficas del cuadro 1, tomadas del Plan de Manejo Forestal, en el Sistema Seguimiento de Información Ambiental Georreferenciada SSIAG de Corpoamazonia, se encuentra que la distancia más corta entre el Río Suncillas y el lindero norte de tal área es de 610 metros longitudinales, con lo cual se considera que el Plan de Manejo Forestal presentó información errónea acerca de la ubicación del predio teniendo en cuenta que la cobertura vegetal del predio adjudicado es de pastos para pastoreo de ganado, establecidos con anterioridad al trámite de la autorización. (ver mapa anexo)
- 2. Contravenciones.** Se establece el incumplimiento al Plan de Manejo Forestal y a la Resolución 0594 de 2012, así como al decreto 1791 de 1996, que deriva en daño ambiental al realizarse el aprovechamiento en áreas diferentes a la autorizada, amparando productos forestales extraídos de sitios diferentes.
- 3. Comparación de Volumen.** Comparado el volumen movilizado de mil ochocientos veintiséis coma cinco (1.826,5 m<sup>3</sup>) metros cúbicos en bruto con el volumen no encontrado aprovechado o vestigios de aprovechamiento o tocones recientes (que hubieran sido aprovechados en el último año), en el predio La Fonda o el área autorizada, se establece que el 100% de la madera movilizada fue aprovechada en área diferente a la del predio o a la autorizada.
- 4. Daño ambiental generado.** De acuerdo con las especies aprovechadas en áreas diferentes a la autorizada y movilizadas bajo el amparo de la Resolución 0594 de 2012, se presume el daño ambiental por tala ilegal de 514 árboles.
- 5. Beneficio ilícito.** Con base en el volumen bruto movilizado de 1826,5 metros cúbicos se calcula con un factor de transformación de 2,3 que el volumen elaborado aprovechado fue de 794,13 metros cúbicos, cuyo costo de aprovechamiento de acuerdo con información de aserradores del municipio de Cartagena del Chairá es de \$196.900 pesos por metro cubico para maderas ordinarias (Perillo, Laurel, Marfil, Sangretoro, Achapo, Flor Morado, entre otras) y de \$314.600 pesos, para maderas finas como el Tamarindo. El precio de venta en Cartagena del Chairá tiene en promedio \$330.000 pesos para maderas ordinarias y de \$528.000 pesos para maderas finas, por tanto el beneficio ilícito se estima en \$133.100 pesos por metro cúbico para la madera ordinaria y de \$ 213.400 pesos para maderas finas. En consecuencia se infiere que el volumen bruto movilizado de madera ordinarias corresponde a 1.683,5 metros cúbicos que representan 731,96 metros cúbicos aserrados cuya ganancia ilícita alcanza \$97.423.876 pesos y de maderas finas (Tamarindo) cuyo volumen bruto fue de 143 metros cúbicos y aserrado de 62,17 metros cúbicos, la ganancia ilícita alcanzo \$13.267.078 pesos, para un total estimado de \$110.690.954 pesos.
- 6. Responsabilidad del Autorizado.** De acuerdo con el Artículo Decimo de la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, *“El titular del aprovechamiento es responsable de todas las actividades generadas por el aprovechamiento de los bosques y por consiguiente, deberán tomar las medidas y precauciones para prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente. Las infracciones o contravenciones de las obligaciones, el incumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF) y demás aspectos señalados en la Ley que comprometan la sostenibilidad de los bosques y los demás servicios ambientales como la fauna, los recursos hídricos y el suelo,*

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax. (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax. (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1 0-2008

Página 17 de 41

entre otros, podrán ser causas determinantes para que CORPOAMAZONIA suspenda o cancele el aprovechamiento forestal, sin que la titular pueda alegar daños o perjuicios". 7. **Responsabilidad del Apoderado.** Se debe establecer la responsabilidad del apoderado del aprovechamiento, señor Luis Humberto Restrepo Restrepo, en la solicitud, firma y manejo de los salvoconductos de movilización de productos de la flora silvestre con los cuales se amparó el aprovechamiento ilegal de productos forestales. 8. **Responsabilidad del Asistente Técnico.** Se debe determinar la responsabilidad del asistente técnico forestal que elaboró el Plan de Manejo Forestal al presentar y ubicar el predio La Fonda en un área diferente a la adjudicada en procura de mostrar una cobertura de bosque poco intervenido y justificar el aprovechamiento en dicho sitio. 9. **Responsabilidad de Servidores Públicos y contratistas de CORPOAMAZONIA.** Se debe determinar la responsabilidad que tuvieron los servidores públicos y contratistas de CORPOAMAZONIA encargados del manejo del expediente, evaluación de la solicitud, seguimiento y monitoreo del aprovechamiento y de la expedición de salvoconductos, al no identificar e informar de las inconsistencias de ubicación del predio en el Plan de Manejo Forestal y en la movilización de productos forestales en un volumen anormal para un usuario promedio de aprovechamiento forestal"

El día 22 de Febrero de 2013, se realiza visita al predio la Fonda, ubicado en la Vereda La Magdalena del Municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá, y se emite el concepto técnico No 022, de seguimiento y monitoreo a las actividades de aprovechamiento forestal de la primera y única UCA, de la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, por parte del ingeniero Forestal MARIO ÁNGEL VARÓN CASTRO, contratista de la Territorial Caquetá, quien dice encontrar la siguiente situación: 2. **SITUACION ACTUAL.** La Unidad de manejo Forestal del predio denominado La Fonda, localizada en la Vereda La Magdalena, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, la cual tenía como objeto de obtener productos de madera semielaborados como bloques, tablas, piezas y vigas; ubicada según coordenadas geográficas Datum WGS 84 como se muestra en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Localización geográfica punto de referencia del Predio La Fonda, localizada en la Vereda La Magdalena, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	Latitud Norte	Longitud W
1	0°32'22,735"	074°28'42,942"
2	0°32'39,422"	074°28'1,291"
3	0°32'24,330"	074°27'54,718"
4	0°32'18,342"	074°28'14,65"
5	0°32'16,187"	074°28'32,685"
1	0°32'22,735"	074°28'42,942"

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b>	
	(julio 24)	
<p>"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."</p>		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 18 de 41

El acceso a la UMF La Fonda localizado en la Vereda La Magdalena se describe partiendo desde el zona urbano de Florencia, en carretera se recorren aproximadamente 170 Km al casco urbano del municipio de Cartagena del Chaira y de allí por vía fluvial se recorren 200 Km hasta el predio.

**Cuadro 3.** Línderos Predio La Fonda, localizada en la Vereda La Magdalena, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

<b>Norte</b>	Con el Río SUNCILLAS
<b>Este y Sur</b>	Con predios de JOAQUIN ORLANDO MONTERO
<b>Oeste</b>	Con predio de JOSE ELIBU NIBIA

**AFECTACION A CUERPOS DE AGUA:** No se han presentado afectaciones a los cuerpos de agua presentes en la unidad de manejo, debido a que no se han desarrollado las actividades establecidas en el Plan de Manejo Forestal.

**DESPERDICIOS PRODUCTO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL:** Debido a que no verificaron actividades de aprovechamiento forestal en el predio La Fonda, no hay presencia o evidencia de desperdicios producto de esta actividad.

**MANEJO:** No se realizaron operaciones de corta selectiva de los quinientos veintinueve individuos (529), para las trece (13) especies maderables otorgadas por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012.

## 2. SITUACIÓN ACTUAL

**ÁREA DE BOSQUE (has):** Aprovechado 0 hectáreas de la primera unidad de corta anual distribuida en el único cuartel de aprovechamiento forestal establecido en el PMF.

**ÁREA DE PROTECCIÓN: (has):**

Rondas de ríos 1 ha, nacimientos de aguas aproximadamente 1 ha. Pendientes, hasta 45° (100%) 0 ha, entre 45% y 50% 0 ha, salados 0 has, pepeaderos aproximadamente 0 ha, suelos denudados has, otros.

**NÚMERO DE CAMINOS CONSTRUIDOS:** Para el aprovechamiento forestal no se construyeron ni se utilizaron los caminos existentes en el predio.

**CAMPAMENTOS:** No se construyeron campamentos.

**AFECTACION A CUERPOS DE AGUA:** No se han presentado afectaciones a los cuerpos de agua presentes en la unidad de manejo, debido a que no se han desarrollado las actividades establecidas en el Plan de Manejo Forestal.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL. Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fnx. (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS. Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax. (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax. (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO. Telefax. (8) 4 29 63 95

50

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 19 de 41

**DESPERDICIOS PRODUCTO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL:** Debido a que no verificaron actividades de aprovechamiento forestal en el predio La Fonda, no hay presencia o evidencia de desperdicios producto de esta actividad.

**MANEJO:** No se realizaron operaciones de corta selectiva de los quinientos veintinueve individuos (529), para las trece (13) especies maderables otorgadas por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012.

**DESARROLLO DE LA VISITA:**

Durante los días 22 - 23 y 24 de Enero del año 2013, se realizó el seguimiento y monitoreo a las actividades del aprovechamiento forestal otorgada mediante Resolución No 0594 del 01 de Agosto del 2012.

Una vez se llega al predio La Fonda, partiendo de la cabecera municipal de Florencia, se procedió a realizar una inspección ocular, de la distribución y usos del suelo en dicho predio; los suelos de esta Unidad de Manejo Forestal, pertenecen a la Asociación Yarí y se han desarrollado a partir de material ígneo (granitos) y metamórfico (Neiss), con inclusiones de areniscas y arcillositas, en avanzado estado de meteorización; su profundidad efectiva varía desde profunda hasta muy superficial y son de baja fertilidad, la pendiente no supera el 12% y el drenaje natural es bueno, las alturas varían entre 200 a 220 msnm. Los procesos de erosión más comunes que se presentan en el predio, son conocidos como pata de vaca, originado por el pisoteo del ganado, el uso de suelo actual está dedicado en un 70% a las actividades pecuarias.

Posteriormente se identificó el tipo de bosque existente correspondiendo a un relicto de bosque que no supera las 20 hectáreas, utilizado para la entresaca de madera para las construcciones de la vivienda y corral del usuario Sr. Arturo hoyos.

En horas de la tarde se realizó una socialización al titular de la resolución de aprovechamiento forestal, en compañía de los ingenieros Fredy Forero de la SMA y Juan Camilo Jiménez de la DTC, informándolo de la situación encontrada en el recorrido de campo y de la responsabilidad frente al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución. Además de las consecuencias jurídicas que estos conllevan.

Finalmente el día 3 se procede a culminar las actividades de recorrido por el predio y se procede con el desplazamiento a la inspección de Remolinos del Caguán, para el procesamiento de la información obtenida en campo. Una vez procesada la información obtenida en campo, no hubo necesidad de usar la formula para el cálculo de volumen comúnmente utilizado:

$$VOL = AB \cdot hc \cdot ff$$

$$AB = 0.7854 \cdot D^2$$

Dónde:  
 AB = Área Basal (m<sup>2</sup>)  
 D= Diámetro del fuste se midió a los 1,30 metros (DAP), altura tomada desde el suelo para lo cual se usó una vara cortada con dicha dimensión.



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; (...)

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 20 de 41

Vol. = Volumen (m<sup>3</sup>)

hc = es la altura desde el piso hasta el punto donde ocurre la ramificación del fuste o en su defecto una torcedura o irregularidad que evite el normal aprovechamiento..

Ff = Factor de forma balanceado obtenido por regresión múltiple en función del Diámetro y la altura comercial promedio.

Ff = 0.97983 – 0.08471D – 0.01327hc.

En la planilla de campo no se registraron tocones de árboles objeto de aprovechamiento forestal.

Luego de hacer el recorrido por el área objeto de aprovechamiento, no se encontraron arboles aprovechados. Y por esta razón no se realizaron mediciones Dasométricas (DAP, altura comercial y altura total).

**Cuadro 1.** Especies, número de individuos y existencias volumétricas por clases diamétricas otorgadas en aprovechamiento forestal persistente, a partir del DMC Predio La Fonda

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP > 110 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3								
		1	Achapo	8	13,0	9	23,4	12	45,3	5	25,5	5	34,4	3	22,5	0	0,0	0	0,0
2	Bilibil	11	19,8	14	39,5	10	38,5	5	26,5	1	9,2	2	15,7	0	0,0	0	0,0	44	149,1
3	Caimo	11	18,4	8	21,9	9	35,8	3	13,9	5	33,4	0	0,0	0	0,0	0	0,0	36	123,4
4	Caimoperillo	10	16,8	7	17,5	9	34,4	5	24,1	1	6,9	2	14,4	0	0,0	1	12,3	34	126,4
5	Caraño	10	16,1	8	22,1	12	43,9	5	24,5	0	0,0	1	12,8	1	9,8	0	0,0	36	129,2
6	Flormorado	13	21,2	14	37,3	8	33,0	4	19,8	3	18,4	5	37,8	0	0,0	0	0,0	45	167,5
7	Fono	8	12,3	13	34,3	9	32,0	2	11,3	2	12,6	3	22,1	0	0,0	1	12,1	37	136,7
8	Guamo	9	14,5	11	29,5	9	34,5	4	21,9	2	14,4	1	9,1	0	0,0	0	0,0	36	123,9
9	Laurel	13	20,5	13	33,0	12	45,0	4	20,4	4	25,3	4	33,9	0	0,0	0	0,0	49	178,1
10	Marfil	13	21,8	11	28,8	9	32,4	6	27,5	2	11,5	2	17,3	0	0,0	0	0,0	43	139,3
11	Perillo	11	17,7	13	35,6	9	37,5	5	23,4	4	28,6	2	17,1	0	0,0	0	0,0	43	159,9
12	Sangretoro	18	29,2	9	25,5	10	38,3	2	11,0	3	20,5	1	8,8	0	0,0	1	7,6	45	141,0
13	Tamarindo	11	18,3	10	26,2	10	37,2	5	23,3	4	25,5	2	13,0	0	0,0	0	0,0	40	143,5
	Total	145	240	138	375	127	488	54	273	34	241	27	224	1	10	3	32	529	1882

**Cuadro 2.** Relación de volumen encontrado en la medición de tocones en la Primera Unidad de Corta Anual, predio La Fonda, vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chaira.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95



### AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC
Versión: 1.0-2008
Página 21 de 41

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP > 110 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3								
1	Achapo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
2	Bilibil	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
3	Caimo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
4	Caimoperillo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
5	Caraño	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
6	Flormorado	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
7	Fono	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
8	Guamo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
9	Laurel	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
10	Marfil	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
11	Perillo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
12	Sangretoro	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
13	Tamarindo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>								

De acuerdo a lo expuesto se puede deducir que el usuario de la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012, por medio de la cual se le otorgo mil ochocientos ochenta y dos metros cúbicos (1 882 m3), para trece especies y quinientos veintinueve individuos (529), en el bosque objeto de aprovechamiento, no ha realizado en el predio, el aprovechamiento forestal del volumen total autorizado para la Primera y Única UCA, presentándose una diferencia significativa con relación al volumen autorizado. Lo que indica que de acuerdo a la visita de seguimiento forestal realizado los días 22, 23 y 24 de Enero del año 2013, el usuario no aprovecho en el predio La Fonda, el volumen otorgado de 1882,00 m3 y el volumen aprovechado movilizado según reporte del Sistema de Seguimiento Ambiental –SISA- del día 12 de Febrero del año 2013, es de 1826,50 m<sup>3</sup>, presentándose una diferencia de 1826,50 m3, del volumen autorizado, ya que este no salió del predio autorizado.

**Cuadro 3.** Relación de volumen aprovechado y movilizado fuera del predio La Fonda en la Primera Unidad de Corta Anual, otorgado por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012, vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chaira.



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1 0-2008

Página 22 de 41

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP > 110 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	Achapo	8	13	9	23,4	12	45,3	5	25,5	5	34,4	3	22,5	0	0	0	0	41	164,1
2	Bilibil	11	19,8	13	35,7	10	38,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	95,0
3	Caimo	11	18,4	8	21,9	9	35,8	3	13,9	5	33,4	0	0	0	0	0	0	36	123,4
4	Caimoperillo	10	16,8	7	17,5	9	34,4	5	24,1	1	6,9	2	14,4	0	0	1	12,3	34	126,4
5	Caraño	10	16,1	8	22,1	12	43,9	5	24,5	0	0	1	12,8	1	9,8	0	0	36	129,2
6	Flormorado	13	21,2	14	37,3	8	33	4	19,8	3	18,4	5	37,8	0	0	0	0	45	167,5
7	Fono	8	12,3	13	34,3	9	32	2	11,3	2	12,6	3	22,1	0	0	1	12,1	37	136,7
8	Guamo	9	14,5	11	29,5	9	34,5	4	21,9	2	14,4	1	9,1	0	0	0	0	36	123,9
9	Laurel	13	20,5	13	33	12	45	4	20,4	4	25,3	4	33,9	0	0	0	0	49	178,1
10	Marfil	13	21,8	11	28,8	9	32,4	6	27,5	2	11,5	2	17,3	0	0	0	0	43	139,3
11	Perillo	11	17,7	13	35,6	9	37,5	5	23,4	4	28,6	2	17,1	0	0	0	0	43	159,9
12	Sangretoro	17	28,7	9	25,5	10	38,3	2	11	3	20,5	1	8,8	0	0	1	7,6	44	141,0
13	Tamarindo	11	18,3	10	26,2	10	37,2	5	23,3	4	25,5	2	13	0	0	0	0	40	143,5
<b>Total</b>		<b>145</b>	<b>239,5</b>	<b>138</b>	<b>375</b>	<b>127</b>	<b>488</b>	<b>54</b>	<b>273</b>	<b>34</b>	<b>241</b>	<b>27</b>	<b>224</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>32</b>	<b>528</b>	<b>1826,5</b>

**Cuadro 4. Relación de volumen encontrado en la medición de tocones y volúmenes autorizados en la Primera y Única Unidad de corta anual, predio La Fonda, vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chaira.**

Nº	ESPECIE	Número de individuos Según Visita	Volumen aprovechado por especie según visita de seguimiento	Volumen movilizado según reporte SISA	Volumen otorgado mediante resolución para la Primera UCA	Saldo en el SISA
1	Achapo	0	0,00	164,0	164,1	0
2	Bilibil	0	0,00	95,0	149,1	54,0
3	Caimo	0	0,00	123,0	123,4	0
4	Caimoperillo	0	0,00	126,0	126,4	0
5	Caraño	0	0,00	129,0	129,2	0
6	Flormorado	0	0,00	167,0	167,5	0
7	Fono	0	0,00	136,0	136,7	0
8	Guamo	0	0,00	123,0	123,9	0

**Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b>	
	(julio 24)	
Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de olivar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....”		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 23 de 41

9	<i>Laurel</i>	0	0,00	178,0	178,1	0
10	<i>Marfil</i>	0	0,00	139,0	139,3	0
11	<i>Perillo</i>	0	0,00	159,0	159,9	0
12	<i>Sangretoro</i>	0	0,00	140,5	141,0	0,50
13	<i>Tamarindo</i>	0	0,00	143,0	143,5	0,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>1826,50</b>	<b>1882</b>	<b>54,50</b>	

Los datos de campo para la cubicación de cada uno de los tocones se registraron en una planilla de campo en formato prediseñado.

Luego de hacer el recorrido por la Primera Unidad de Corta Anual, medir los tocones y realizar el consolidado del volumen total aprovechado se obtuvo los siguientes resultados:

- Se midió un total de cero (0) tocones.
- El volumen de los 0 tocones es de 0,00 m<sup>3</sup>
- El volumen movilizado según el SISA es de 1 836,50 m<sup>3</sup>.
- Existe una diferencia de volumen de 1826,50 m<sup>3</sup> por debajo del volumen otorgado mediante Resolución No 0594 del 01 de Agosto de 2012, correspondiente a un porcentaje de 97,05%.

**Cuadro 5.** Diferencia de volúmenes aprovechados para cada una de las especies forestales otorgadas.

Especie	Volumen aprovechado por especie según visita de seguimiento	Volumen movilizado según SISA	Diferencia entre volumen aprovechado según visita de seguimiento y el movilizado según SISA	Suma de diferencias en volumen aprovechado	
				Mayor al Movilizado	Menor al movilizado
<i>Achapo</i>	0	164	-164	0	-164
<i>Bilibil</i>	0	95	-95	0	-95
<i>Caimo</i>	0	123	-123	0	-123
<i>Caimoperillo</i>	0	126	-126	0	-126

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 24 de 41

<i>Caraño</i>	0	129	-129	0	-129
<i>Flormorado</i>	0	167	-167	0	-167
<i>Fono</i>	0	136	-136	0	-136
<i>Guamo</i>	0	123	-123	0	-123
<i>Laurel</i>	0	178	-178	0	-178
<i>Marfil</i>	0	139	-139	0	-139
<i>Perillo</i>	0	159	-159	0	-159
<i>Sangretoro</i>	0	140,5	-140,5	0	-140,5
<i>Tamarindo</i>	0	143	-143	0	-143
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1826,5</b>	<b>-1822,5</b>	<b>0</b>	<b>-1822,5</b>

Para la Primera y Única Unidad de Corta Anual (UCA), no se ha realizado el aprovechamiento del volumen total autorizado mediante Resolución No 0594 del 01 de Enero del 2013, correspondiente a 1882,00 m<sup>3</sup> equivalente a 529 individuos forestales.

**CARACTERIZACIÓN DE IMPACTOS (Utilizar Matriz Evaluación de Impactos Ambientales)**

### Cuadro 7. MATRIZ DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

El proyecto, obra o actividad genera:

IMPACTOS AMBIENTALES	ESCALA DE VALORIZACION DEL IMPACTO							
	Impactos Positivos				Impactos Negativos			
	Mínim o +1	Moderad o +2	Significativ o +3	Sever o +4	Mínim o -1	Moderado -2	Significati vo -3	Sever o -4
<b>A. IMPACTOS ECOLOGICOS</b>								
<b>1. RECURSO SUELO</b>								
1.1. Alteración de la calidad del suelo respecto a los parámetros dados en el Manual de Indicadores de Gestión Ambiental					X			
1.2. Alteración de la estabilidad del terreno					X			

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL. Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55. MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84. PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

 <p>Amazonia Sostenible</p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)</p> <p>“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....</p>	
	<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
<p><b>Código:</b> F-DTC</p>	<p><b>Versión:</b> 1.0-2008</p>	<p><b>Página</b> 25 de 41</p>

1.3. Destrucción de la capa vegetal						X		
1.4. Cambios en las formas del terreno					X			
1.5. Afectación en el suministro de nutrientes para la sustentación de la flora y fauna					X			
1.6. Formación de problemas de erosión					X			
1.7. Creación de problemas de sedimentación y precipitación					X			
1.8. Pérdida de la absorción						X		
1.9. Altera sustancialmente los usos actuales o previstos del suelo				X				
1.10. Aumenta la intensidad del uso de algún recurso natural							X	
1.11. Destruye algún recurso no renovable					X			
<b>2. RECURSO FLORA</b>								
2.1. Cambios en la diversidad de alguna especie de plantas (incluyendo árboles, arbustos, herbáceas, cultivos, microflora y plantas acuáticas)							X	
2.2. Cambios en la productividad de alguna especie de plantas (incluyendo árboles, arbustos, herbáceas, cultivos, microflora y plantas acuáticas)						X		

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013 



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 26 de 41

2.3. Cambios en el número de alguna especie de plantas (incluyendo árboles, arbustos, herbáceas, cultivos, microflora y plantas acuáticas)						X		
2.4. Cambios del número de individuos de alguna especie vegetal considerada como única, en peligro o rara o en vía de extinción						X		
2.5. Afecta el hábitat de alguna especie vegetal considerada como única, en peligro o rara o en vía de extinción						X		
2.6. Introducción de especies nuevas dentro de la zona o crea una barrera para el normal desarrollo pleno de las especies existentes						X		
2.7. Reducción o daño en la extensión de algún cultivo						X		
2.8. Afectación de áreas científicas y educativas de interés biológico						X		
2.9. Tala de árboles								X
2.10. Aparición de plagas						X		
2.11 Muerte o daño de las especies vegetales por sustancias tóxicas							X	
2.12. Afectación de poblaciones endémicas de plantas							X	
2.13. Probabilidad de quemadas						X		
<b>3. RECURSO FAUNA</b>								
3.1. Afecta el hábitat de alguna especie animal							X	

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 . MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65. CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

 <p>Amazonia Sostenible</p>	<p><b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)</p> <p>“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....</p>	
<p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>		
<p>Código: F-DTC</p>	<p>Versión: 1 0-2008</p>	<p>Página 27 de 41</p>

3.2. Cambios en el número de individuos de alguna especie animal					X			
3.3. Afecta el hábitat de alguna especie animal considerada como única, en peligro o rara o en vía de extinción					X			
3.4. Cambios en el número de individuos de alguna especie animal considerada como única, en peligro o rara o en vía de extinción					X			
3.5. Introduce nuevas especies animales en el área o crea una barrera a las migraciones o movimientos de los animales terrestres o de los peces					X			
<b>B. IMPACTOS SOCIALES</b>								
<b>1. COMPONENTE SOCIAL</b>								
1.1. Generación de tendencias migratorias de la población	X							
1.2. Cambios en los tipos de vivienda		X						
1.3. Cambios en los niveles de ocupación		X						
1.4. Crea algún riesgo real o potencial para la salud					X			
1.5. Expone a la gente a riesgos potenciales para la salud					X			
1.6. Cambios de actitud y estilo de vida					X			
<b>C. IMPACTOS ECONOMICOS</b>								

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 28 de 41

1.1 COMPONENTE ECONOMICO							
1.1.1 Crecimiento de las actividades económicas		X					
1.1.2 Decrecimiento en las actividades económicas					X		
1.1.3 Alteración de los patrones económicos		X					
1.1.4 Crecimiento en los niveles de empleo		X					
1.1.5 Decrecimiento en los niveles de empleo					X		
1.1.6 Alteraciones en la distribución laboral	X						
1.1.7 Crecimiento de los niveles de ingresos		X					
1.1.8 Crecimiento del valor de la tierra		X					

### DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD DE VIDA

Cuadro 7. Indicador de Calidad Ambiental para el Recurso Suelo

INDICADOR DEL RECURSO SUELO			
1. EROSIÓN	2. COBERTURA	3. ANEGAMIENTO	4. USO DEL SUELO
Nula	Alta	Moderado	Extracción

CONFLICTOS SOCIALES GENERADOS: No se han generado conflictos sociales con el aprovechamiento forestal en el predio.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LOS IMPACTOS O EFECTOS SOBRE EL ENTORNO NATURAL O HUMANO: Sin referencia.

OBRAS REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO: Sin referencia.

Por lo anterior se conceptúa que,

El usuario a la fecha no ha realizado el aprovechamiento forestal en el predio, para un volumen total autorizado para la Primera y Única Unidad de Corta Anual, correspondiente a mil ochocientos ochenta y dos metros cúbicos (1 882,00 m3).

**Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013**

SEDE PRINCIPAL: Tel. (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS Tel. (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

64

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 29 de 41

No se han realizado trabajos dentro del bosque, en labores de enriquecimiento y selección de árboles semilleros.

En la comparación de volúmenes movilizado según Sistema de Información y Seguimiento Ambiental y el volumen calculado por la medición de tocones (que no existen debido a que no hubo aprovechamiento forestal en el predio La Fonda), se observa que la diferencia de volumen movilizado es muy significativa, es decir lo revisado en campo fue de 0,00 m<sup>3</sup> con un volumen por debajo del volumen autorizado a la fecha con un valor de 1826,5 m<sup>3</sup> que corresponde al 97,05% del total del volumen total autorizado para la Primera y Única UCA.

No es viable conceder viabilidad técnica de cierre de la Primera y Única UCA y del expediente hasta tanto no se determinen las circunstancias de tiempo y modo, por la cual no se realizaron las actividades de aprovechamiento forestal en el predio La Fonda, Vereda La Magdalena, municipio de Cartagena del Chairá.

CUMPLE A SATISFACCIÓN CON EL PMA? SI ( ) NO (X) PARCIALMENTE ( )

**Anexo 1. Actividades Desarrolladas en el Predio La Fonda, Vereda La Magdalena.**

No.	Obligaciones establecidas en la Resolución No. 0594 del 01 de Agosto de 2012.	Cumplimiento			Observación
		Si cumplió	Cumplió parcialmente	No cumplió	
1	Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad de los bosques naturales y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores del bosque, quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque; la cual estará a cargo del asistente o firma especializada que el usuario contrate para desarrollar el Plan de Manejo Forestal			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
2	Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitar la unidad de corta (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas o cintas de árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamiento forestal fuera del área autorizada			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013 



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 30 de 41

3	Realizar el aprovechamiento de las especies forestales otorgadas por el sistema de entresaca selectiva a partir de 40 cm de DAP.			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
4	El transporte menor se realizará mediante planificación de caminos de desembosque serán definidos en el bosque de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
5	Previo a la tala de los árboles se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal, se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y puedan poner en peligro la vida de los trabajadores forestales, se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de las vías de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte los individuos existente y se genere grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
6	Los cortes de los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50 cm) para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
7	Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización, se marcarán las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delinearán las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablonés.			X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal

**Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013**

**SEDE PRINCIPAL:** Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)

**TERRITORIALES: AMAZONAS:** Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95

65

	<p><b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)</p> <p>"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 32 de 41

8	<p>Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi – elaborados deberá estar en excelente condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos y líquidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recogiéndose y transportándolos fuera del bosque.</p>			X	<p>En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal</p>
9	<p>La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema, partiendo del mejoramiento de los existentes para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada. Las adecuaciones que se realicen principalmente utilizarán las cantoneras y sub productos del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizadas y con ello evitar o disminuir la compactación del suelo.</p>			X	<p>En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal</p>
10	<p>Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará el enriquecimiento por fajas del bosque natural objeto de aprovechamiento forestal y en claros con las especies con las especies en aprovechamiento estableciendo tres (3) plántulas por árbol apeado de las trece (13) especies otorgadas en esta providencia, para lo cual las semillas o brinzales se obtendrá de árboles vigorosos y de características óptimas, registrando los árboles semilleros, realizando siembras en épocas de lluvias con técnicas silviculturales que permitan su supervivencia y con registros de monitoreo.</p>			X	<p>En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal</p>
11	<p>No contaminar las fuentes de agua con residuos sólidos derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar tala rasa, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes hídricas, las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes.</p>			X	<p>En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal</p>

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013 96

 <p>Amazonia Sostenible</p>	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24) “Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....”	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1 0-2008	Página 34 de 41

11	Permitir la conservación de los recursos hídricos evitando su contaminación con residuos provenientes de las labores del aprovechamiento y los equipos utilizados. No efectuar talas rasas, derribas o quemas sobre las márgenes hídricas así como sobre las áreas de cabeceras y nacimientos de fuentes de agua.	X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
12	Implementaran medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos, y sociales del bosque.	X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
13	Contratar un ingeniero Forestal, o firma especializada con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal	X	En el predio La Fonda no se realizaron actividades de aprovechamiento forestal
	El ingeniero forestal o firma especializada presentara semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del plan de manejo	X	No se han presentado informes reportando la situación del predio
14	Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos aserrados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberán cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes por la Corporación.	X	La expedición de los salvoconductos de movilización forestal de los productos del bosque se solicitó a la corporación en la Unidad Operativa Río Caguán, sede Cartagena del Chairá, pero físicamente la madera no se aprovechó en el predio La Fonda.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente se,

CUMPLE A SATISFACCIÓN CON EL PAF? SI ( ) NO (X) PARCIALMENTE ( )

Con fundamento en el anterior informe de seguimiento y monitoreo, el contratista MARIO ANGEL VARONM CASTRO, emite el Concepto técnico 022 del 25 de Febrero de 2013, donde se conceptúa:

**PRIMERO.** Se pudo verificar que el usuario y propietario del predio señor Arturo Hoyos no realizo actividades de aprovechamiento forestal en el predio denominado La Fonda, vereda La Magdalena, municipio de Cartagena del Chairá.

**SEGUNDO.** El volumen en metros cúbicos (M<sup>3</sup>) de madera reportado por el Sistema de Seguimiento Ambiental –SISA-, el día 12 de Febrero de 2013, para las Trece (13) especies autorizadas por la Resolución No 0594 del 01 de Agosto de 2012, correspondiente a Mil ochocientos veintiséis coma cincuenta metros cúbicos (1 826,50 M<sup>3</sup>), no se movilizó del predio La Fonda, vereda La Magdalena, municipio de Cartagena del Chairá.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOIA (PUTUMAYO)  
 TERRITORIALES: AMAZONAS Tel (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ Tel. (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
 Fax (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax (8) 4 29 63 95

66

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1 0-2008	Página 35 de 41

**Cuadro 4.** Localización geográfica de la Primera y Única Unidad de Corta Anual, Predio La Fonda.

Coordenadas geográficas	
Latitud N	Longitud W
01° 00' 2,66"	074° 32' 52,44"
00° 59' 43,08"	074° 32' 29,76"
00° 59' 42,18"	074° 32' 50,64"
00° 00' 0,29"	074° 33' 12,24"
00° 00' 2,66"	074° 32' 52,44"

**TERCERO.** El usuario y apoderado ha incumplido el Artículo 8° de la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012, relacionada con la presentación del informe de asistencia técnica semestral de avance de las actividades de aprovechamiento forestal.

**CUARTO.** El usuario ha incumplido el pago de la visita de seguimiento forestal, por un valor de Trescientos ocho mil seiscientos noventa y uno pesos (\$ 308.691,00), según Cuenta de Cobro No 003 del día 14 de Enero del año 2013.

**QUINTO.** De acuerdo con la visita de campo realizada con el equipo técnico de Subdirección de Manejo Ambiental –SMA- y DTC, se ha incumplido con el Plan de Manejo Forestal para la Primera y Única Unidad de Corta Anual, adoptada por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012.

**SEXTO.** En razón a lo verificado en la visita de campo realizada los días 22 – 23 y 24 de Enero de 2013, al predio La Fonda, vereda La Magdalena, municipio de Cartagena del Chaira, el usuario ha incumplido los Artículos 5 – 6 – 8 y 10 de la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012.

**SEPTIMO.** En consecuencia a lo expuesto en los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, se recomienda suspender la expedición de Salvoconductos para la movilización de madera del volumen en M<sup>3</sup> otorgado por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012, hasta tanto no se dé la explicación del caso por el usuario y apoderado de la autorización de aprovechamiento forestal.

**OCTAVO.** Notificar por escrito al usuario y apoderado de la autorización de aprovechamiento forestal, otorgado por la Resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012 de lo consignado en este concepto técnico.

**NOVENO.** Notificar a la oficina jurídica de la DTC, de lo consignado en el presente Concepto Técnico, para proceder de conformidad con el proceso sancionatorio respectivo"

## B. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

La facultad que tiene la Corporación para iniciar Procesos Sancionatorios de acuerdo a la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 17, concordante con el título XII de la misma ley, las

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 36 de 41

normas presuntamente violadas son: La Resolución No. 0594 del 01 de Agosto de 2012, que otorga al señor ARTURO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 expedida en Bolívar Cauca, autorización de aprovechamiento forestal Persistente, por el término de un (01) año, sobre una superficie de 50 hectáreas en el predio La Fonda, Vereda La Magdalena, municipio de Cartagena del Chairá, y se adopta la primera y única Unidad de corta Anual.

- El procedimiento que se sigue para investigar que es la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009.
- La facultad del Director Territorial de ordenar la investigación conforme al artículo 1, C. 4 del Acuerdo No. 0002 de 2005 de CORPOAMAZONIA.

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99/93, Artículo 31, numeral 12 le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, flora y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, función que comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que otras normas presuntamente violadas son: Artículo 211 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, Código de los Recursos Naturales.

Que el Decreto 1791 del 4 de Octubre de 1996, por medio del cual se estableció el Régimen de Aprovechamiento Forestal, en virtud del cual, se regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre, con el fin de lograr su desarrollo sostenible

Que de conformidad con lo dispuesto en el título XII de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 135 del Decreto-Ley 2150 de 1995, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, a las Corporaciones y a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos, imponer las sanciones y medidas preventivas de que trata el artículo 85 de la Ley 99 de 1993, subrogado por el artículo 66 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, quedando vigente las sanciones señaladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

Con base en los hechos y del mandato ya señalado de la ley 99 de 1993, y la ley 1333 del 2009, que establecen de manera clara la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales y/o de Desarrollo Sostenible, como las encargadas de imponer las sanciones que se prevén en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, según el tipo de infracción y la gravedad de la misma, se procederá a iniciar la correspondiente investigación formal.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67. Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOYA (PUTUMAYO)  
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19. Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56  
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95

62

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 37 de 41

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción y en ejercicio de las facultades expresas de la Ley 99 de 1993, artículo 35, 31 numerales 2 y 17, le corresponde imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que a través de la Resolución 0868 del 10 de Diciembre de 2012, emanada de la Dirección General de CORPOAMAZONIA, acto administrativo contra el cual no procede recurso alguno, por ser de ejecución y efectos inmediatos y tener un carácter preventivo y transitorio, se dispuso en el artículo PRIMERO como medida preventiva, la suspensión inmediata del aprovechamiento forestal otorgado por Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, autorizado al investigado ARTURO HOYOS, y tomando otras determinaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos, originados por el incautamiento de productos forestales en la Tagua del Departamento del Putumayo, por no portar salvoconducto de movilización, procedentes al parecer del aprovechamiento forestal conferido al involucrado.

El día 04 de Febrero de 2013 se emite el concepto técnico SMA 007, suscrito por el contratista FREDY ALBERTO FORERO PEÑA, donde conceptúa que el área autorizada para el aprovechamiento forestal, según resolución No. 0594 del 01 de Agosto de 2012, no corresponde al predio adjudicado por el INCORA, hoy INCODER, denominado La Fonda, Vereda Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá; Departamento del Caquetá, considerando que el Plan de Manejo Forestal presentó información errónea acerca de la ubicación geográfica del predio, permitiendo la consumación de un daño ambiental al realizarse el aprovechamiento en áreas diferentes a la autorizada, amparando productos forestales extraídos ilícitamente de sitios diferentes, aproximadamente 514 árboles, que producen 1.826,5 metros cúbicos de volumen en bruto y 794,13 metros cúbicos de volumen elaborado, que comercialmente tiene un valor de CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$110.690.954), considerada dicha suma como ganancia ilícita.

Que considera el experto que la presunta responsabilidad en la consumación del hecho contravencional comienza por el titular del aprovechamiento forestal señor ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 expedida en Bolívar Cauca; que en menor grado le asiste imputación al asistente técnico que elaboró el Plan de Manejo Forestal Ingeniero HENRY BEDOYA, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.136.563

**Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013**

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 38 de 41

expedida en Ibagué, Tarje Profesional 26.562 expedida por Min-agricultura; el apoderado LUIS HUMBERTO RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.667.535 expedida en El Doncello, Caquetá, y finalmente a los servidores públicos y contratistas, encargados del manejo del expediente, evaluación de la solicitud, seguimiento y monitoreo del aprovechamiento y de la expedición de los salvoconductos, en el presente caso a la Ingeniera forestal KARINA FERNANDA MONROY ARIAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 65.631.279 expedida en Ibagué, Tolima, quien emite el Concepto Técnico No. 445 de fecha 08 de Junio de 2012, tras la visita de evaluación del trámite de la autorización, dando viabilidad a la autorización de aprovechamiento forestal, quien afirma que el predio la Fonda se encuentra ubicado en el interior de las coordenadas geográficas WGS 84, contenidas en el Plan de Manejo Forestal, hecho que se encuentra en tela de juicio, según las pruebas obrantes en el informativo preliminar

Que así mismo se debe vincular al ingeniero forestal MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.962 expedida en Ibagué, Tolima, asistente técnico forestal del beneficiario del aprovechamiento forestal, y contratista WALTER CABRERA RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.804.624 de Florencia (Caquetá), quien operó el módulo forestal de Cartagena del Chairá, expidiendo los salvoconductos que permitió la movilización de 1.826,5 m<sup>3</sup> de madera, en un volumen anormal para un usuario promedio de aprovechamiento forestal.

Que el informe de seguimiento y monitoreo al expediente AU-06-18-150-x-001-003-12, realizado por el Ingeniero Forestal MARIO ANGEL VARON CASTRO, del 25 de febrero de 2013, al predio la Fonda, de propiedad del investigado, manifiesta que no se ha realizado aprovechamiento forestal en el predio, concluyendo que 1.826,5 metros cúbicos de madera autorizada para movilizar, fue aprovechada en un sitio diferente al autorizado, en forma fraudulenta, vulnerando los artículos 211 y siguientes del Código de los Recursos Naturales Renovables.

Que teniendo como fundamento el anterior informe, el profesional MARIO ANGEL VARON CASTRO, emite el Concepto Técnico No. 022 del 25 de febrero de 2013, donde reitera, que en el predio la Fonda, ubicado en la Vereda La Magdalena, jurisdicción de Cartagena del Chairá, no se realizaron actividades de aprovechamiento; que 1.826,5 metros cúbicos movilizados según reporte del Sistema de Seguimiento Ambiental SISA, no se extrajeron del predio autorizado, incumpliendo flagrantemente la Resolución No. 0594 del 01 de Agosto de 2012, ratificando como medida preventiva suspender la expedición de salvoconductos.

Que conforme a lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**



Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

68

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b>	
	(julio 24)	
<p>“Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; .....</p>		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 39 de 41

**PRIMERO:** Ordenar la apertura de investigación administrativa sancionatoria ambiental contra ARTURO HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 expedida en Bolívar Cauca, titular del aprovechamiento forestal; Ingeniero HENRY BEDOYA, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.136.563 expedida en Ibagué, Tarjeta Profesional 26.562 expedida por Min-agricultura; Asistente Técnico; el apoderado LUIS HUMBERTO RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.667.535 expedida en El Doncello, Caquetá; la contratista KARINA FERNANDA MONROY ARIAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 65.631.279 expedida en Ibagué, Tolima, ingeniero forestal MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.829.962 expedida en Ibagué, Tolima y WALTER CABRERA RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 65.631.279 expedida en Ibagué, Tolima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto, a fin de establecer si se ha infringido la normatividad ambiental, causando un grave daño a los recursos naturales, por acción u omisión.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del artículo 12 y 39 de Ley 1333 de 2009, se considera pertinente reiterar la medida preventiva de:

- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE MADERA Y EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTOS, de conformidad con la Resolución N° 0868 del 10 de diciembre de 2012.
- AMONESTACIÓN POR ESCRITO, a fin de prevenir o impedir una reiteración de la conducta, o una situación que genere mayores perjuicios de los ya causados, a ARTURO HOYOS, HENRY BEDOYA Y HUMBERTO RESTREPO, para que se abstengan en lo sucesivo de incumplir las obligaciones de la Resolución No. 0594 del 01 de agosto de 2012, so pena de ser sancionado ejemplarmente.

**TERCERO:** Tener como pruebas los documentos que hasta el momento han sido allegados a la presente investigación:

1. Copia de la Resolución 0868 del 10 de diciembre de 2012, por medio de la cual se impone una medida preventiva de suspensión de aprovechamiento forestal de la resolución 0594 del 01 de Agosto de 2012 de la Dirección General de CORPOAMAZONIA a favor del señor ARTURO HOYO, en el predio La Fonda, ubicado en la Vereda Magdalena jurisdicción del Municipio de Cartagena del Chairá..
2. Copia de la resolución 0594 del 01 de agosto de 2012, por medio de la cual otorga al señor ARTURO HOYOS autorización de aprovechamiento forestal persistente, en el predio La Fonda, Vereda Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.
3. Oficio DTC No. 4803 de fecha diciembre 11 de 2012, citando para notificación de la Resolución 0868 del 10 de diciembre de 2012, al presunto infractor ARTURO HOYOS.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013



## AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013

(julio 24)

"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 40 de 41

4. Concepto técnico SMA 007 de febrero 04 de 2013, sobre seguimiento y monitoreo predio la Fonda Vereda Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, realizado por el ingeniero Forestal FREDY ALBERTO FORERO PEÑA.
5. Informe técnico DTC 003 de febrero 25 de 2013, sobre seguimiento y monitoreo predio la Fonda Vereda Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, realizado por el ingeniero Forestal MARIO ÁNGEL VARÓN CASTRO.
6. Concepto técnico No. 022 del 25 de febrero de 2013, emitido por el contratista MARIO ÁNGEL VARÓN CASTRO.
7. Constancia de recibo de documentos de fecha 10 de abril de 2013
8. Auto de tramite No. 07 del 10 de Abril de 2013, donde se ordena notificar por aviso a los beneficiarios de los aprovechamientos como a los apoderado.
9. Avisos de notificación de la Resolución 0868 del 10 de diciembre de 2012 de fecha Abril 10 de 2013, al señor ARTURO HOYOS y HUMBERTO RESTREPO apoderado.
10. Oficio de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito por el ingeniero forestal MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA, comunicando la cancelación del contrato de asistencia técnica suscrito con el beneficiario del aprovechamiento forestal ARTURO HOYOS.
11. Poder otorgado por el señor ARTURO HOYOS, al señor HUMBERTO RESTREPO, para notificarse del auto de inicio, de la resolución que otorga el aprovechamiento, y demás facultades, como solicitar prorrogas, cancelar, firmar y retirar los salvoconductos y todos los trámites pertinentes para el buen manejo de la resolución del aprovechamiento del predio La Fonda, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá.

### CUARTO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Recibir versión libre de apremio y juramento a: ARTURO HOYOS, HENRY BEDOYA, HUMBERTO RESTREPO, KARINA FERNANDA MONROY ARIAS, y WALTER CABRERA RAMÍREZ Y MAURICIO ANDRÉS CASTRO ZABALA. Recibir declaración juramentada a todas las personas que puedan tener conocimiento sobre los hechos investigados.
2. Allegar el Concepto Técnico de visita de evaluación realizado al predio La Fonda, Vereda La Magdalena de Cartagena del Chairá, para otorgar volumen de la solicitud de aprovechamiento forestal persistente, emitido por la contratista KARINA FERNANDA MONROY ARIAS, en su calidad de contratista de la Dirección Territorial Caquetá.
3. Allegar copia de los salvoconductos expedidos con cargo a la Resolución 0594 del 01 de agosto de 2012.

Ruta: Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 0033 de 2013

	<b>AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0033 – 2013</b> (julio 24)	
	"Por el cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental contra ARTURO HOYOS, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.635.645 de Bolívar Cauca, en calidad de beneficiario del aprovechamiento forestal otorgado mediante resolución 0594 del 01 de agosto de 2012; ....."	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 41 de 41

4. Las demás diligencias que se consideren pertinentes para aclarar los hechos motivo de investigación.

**QUINTO:** Realizada la investigación, formular cargos si se desprende del acervo probatorio, mérito para inculpar a los investigados como responsables de los hechos investigados, tanto ambientalmente, judicialmente como disciplinariamente para los contratistas, para lo cual se compulsara en su oportunidad copia de la actuación para remitirla a la autoridad competente.

**SEXTO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente auto a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno.

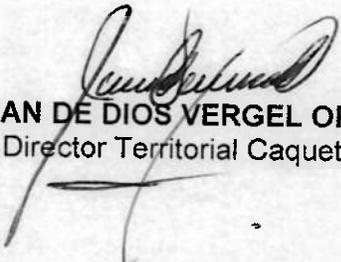
**SEPTIMO:** Practicar las pruebas adicionales, si fueren solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia o necesidad o de oficio si fuere necesario.

**OCTAVO:** Designar a la Oficina Jurídica de la Dirección Territorial Caquetá, para que se encargue del trámite de la presente investigación, en coordinación con el personal técnico de CORPOAMAZONIA.

**NOVENO:** Dar aplicación al artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, y el Memorando No. 005 del 14 de marzo de 2013, de la Procuraduría General de la Nación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil trece (2013).

  
**JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ**  
 Director Territorial Caquetá

**Ruta:** Caquetá\Jurídica\Procesos Sancionatorios\Sancionatorios 2013\Auto de apertura DTC No. OJ 033 de 2013

3

AUTO DE APERTURA DO NO. 01 0023 - 2010

DEPARTAMENTO DE DEFESA SOCIAL - D.D.S.
SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL - S.D.S.
SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL - S.D.S.
SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL - S.D.S.

5

7

SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL

SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL

SECRETARIA DE DEFESA SOCIAL